

PAULO ORTIZ GARCIA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO
MEDIANTE RESOLUCION No. ADM 93062 DE 19 DE MARZO DE 1993

CONSIDERANDO:

QUE el 10 de marzo de 1993 se ha otorgado ante el Notario Decimo Octavo del canton Quito la escritura publica de constitucion de CARVAJAL S.A. ECUADOR E.N.A. (ECUACARVAJAL);

QUE el doctor Jose Francisco Lash, ha solicitado la aprobacion de la indicada escritura publica a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliacion a la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, signado con el numero A.P. 5959 de 10 de marzo de 1993;

QUE en el presente tramite existe inversion nacional y extranjera cuyos detalles constan en el instrumento publico que contiene el contrato antes referido;

QUE el Departamento Juridico de Companias de la Intendencia de Registro Societario, mediante memorando N° 076 93 806 de 31 de marzo de 1993, ha emitido informe favorable para la continuacion del tramite una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. APROBAR la constitucion de CARVAJAL S.A. ECUADOR E.N.A. (ECUACARVAJAL) con domicilio en Quito, con un capital social de VEINTE MILLONES DE SUQUES (S/ 20.000.000,00) dividido en 20.000 acciones ordinarias y nominativas de CIN MIL SUQUES (S/ 1.000,00) de valor cada una de conformidad con los terminos constantes en la referida escritura publica.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Decimo Octavo del canton Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura publica que se aprueba, del contenido de la presente Resolucion y siente razon de esta anotacion.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del canton Quito: a) inscriba la indicada escritura publica junto con la presente Resolucion; y b) cumpla con las demas prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

CARVAJAL S.A. ECUADOR E.M.A. (ECUACARVAJAL)

ARTICULO CUARTO - DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique por una vez en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Quito, a

31 MAR 1993

Pablo Ortiz Garcia
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

LHC/CG

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 344 del Registro Mercantil tomo. (24) Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decr to 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 7 de

EL REGISTRADO
Dr. Gustavo García Barajas

